

Blog » Boletas de Honorarios 2023: la Retención Sube a 13%

Boletas de Honorarios 2023: la Retención Sube a 13%

La retención pasa de 12,25% a 13%. Además, aclaramos quién se hace cargo de pagarla: tu cliente si es empresa, o tú mediante PPM si le emites a una persona natural.



BHExpress · 02/01/2023 · #ayuda-normativa-y-consejos

Boletas de Honorarios 2023: la Retención Sube a 13%

Llegamos a un número redondo: en **2023** la retención de las Boletas de Honorarios es de **13%**, 0,75 puntos más que el año pasado, como lo establece la **Ley 21.133**.

Con este nuevo aumento, es un buen momento para resolver una duda muy común: **¿quién paga esa retención?** La respuesta depende de a quién le emites la boleta.

Cuando tu cliente es una empresa

Si emites la boleta a una empresa, una persona con contabilidad completa u otro contribuyente obligado a retener, es **tu cliente** quien descuenta el 13% del monto bruto y lo declara y paga al SII.

En este caso, tú recibes directamente el monto líquido y no tienes que hacer nada más con la retención.

Boleta por \$400.000 brutos → tu cliente te paga \$348.000 y entera \$52.000 al SII.

Cuando tu cliente es una persona natural

Si le prestas servicios a una persona natural que **no está obligada a retener**, recibirás el monto bruto completo. Pero eso no significa que la retención desaparezca: en este caso, **tú** debes pagar ese porcentaje al SII como **Pago Provisional Mensual (PPM)**, a través del Formulario 29.

Boleta por \$400.000 brutos → tu cliente te paga \$400.000 y tú declaras un PPM de \$52.000 en tu F29.

Al emitir la boleta debes indicar quién se hará cargo de la retención: el receptor o el emisor.



¿Por qué importa?

Es común que quienes reciben el monto bruto lo gasten completo y luego se encuentren con la obligación del PPM. Si este es tu caso, separa el 13% de cada pago apenas lo recibas para tenerlo disponible al momento de declarar.

Lo que no cambia

- Si ya estabas jubilado, o si al 1 de enero de 2018 tenías al menos 55 años (hombres) o 50 años (mujeres), no te aplica esta obligación de cotizar.
- Lo retenido o pagado como PPM se considera en la **Operación Renta** para pagar tus impuestos

y cotizaciones.

Emite sin errores

En **BHExpress** puedes elegir si la retención la hace el receptor o el emisor al momento de emitir, y el sistema aplica automáticamente el 13% vigente.

Última actualización el 08/10/2026